

Hipoteca. Ejecución de la hipoteca. Excepciones. Inhabilidad de título *

Hechos:

El juez de primera instancia admitió la excepción de inhabilidad de título impetrada por los deudores hipotecarios por considerar que el actor debió previamente intimar a la deudora cesionaria y al fiador. La Cámara revoca la resolución.

deudores porque no se intimó previamente al fiador, toda vez que éste se constituyó fiador, codeudor solidario liso, llano y principal pagador de todas y cada una de las obligaciones que había asumido la deudora y siendo que se declaró la quiebra de aquél y se solicitó la verificación de dichas sumas, debe tenerse por cumplida la referida intimación previa.

Doctrina:

Corresponde revocar la resolución de primera instancia por la que se admite la excepción de inhabilidad de título impetrada por los constituyentes de la hipoteca no

Cámara Nacional Civil, Sala C, agosto 12 de 2005. Autos: “Inversores del Paraná S. A. c. Bunge, Juan M. y otro”.

Hipoteca. Planteo de inconstitucionalidad de la ley 24441.

Sometimiento voluntario a dicho régimen. Improcedencia.

Constitución Nacional **

Hechos:

La Cámara confirmó la resolución de primera instancia en cuanto desestimó el planteamiento de inconstitucionalidad de la ley 24441.

los derechos patrimoniales y en la doctrina de los actos propios, puesto que las partes, teniendo la posibilidad de convenir libremente un procedimiento distinto al previsto en dicho régimen, se sometieron voluntariamente a él.

Doctrina:

Cabe rechazar el planteamiento de inconstitucionalidad de la ley 24441 (Adla, LV-A, 296), con fundamento en la renunciabilidad de

Cámara Nacional Civil, Sala C, octubre 20 de 2005. Autos: “Bonafide S. A. I. C. c. González, Luis A. y otro”.

* Publicado en *La Ley* del 28/11/2005, fallo 109.701.

** Publicado en *La Ley* del 7/4/2006, fallo 110.217.